



MUNICIPALIDAD DE LAJA
DEPTO. DE EDUCACIÓN
ÁREA DE PERSONAL

DECRETO N° 4788/

MAT: MODIFICA D.A. N° 3715 DE
FECHA 14 DE AGOSTO DEL
2013.

LAJA, 16 DE OCTUBRE 2013

VISTOS:

- 1) Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N° 3715 de fecha 14 de agosto del 2013.
- 2) Lo informado en el oficio N° 1678 de fecha 10 de septiembre del 2013 de Tesorería Provincial del Bio Bio, que realiza observaciones al proceso de pago del Bono Post Laboral de docentes de la comuna de Laja.-
- 3) Lo dispuesto en el artículo 3 y siguientes de la Ley de Procedimientos Administrativos y especialmente lo dispuesto en los artículos 53 de la referida norma, que faculta la corrección y regularización de los actos administrativos.-
- 4) Lo dispuesto en las Leyes N° 20.305, Art. 2° transitorio Ley 20.636 sobre el Derecho a Bono Post Laboral.-
- 5) Lo dispuesto en el Estatuto docente, Ley 19.070 de los Profesionales de la Educación, y
- 6) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO:

- 1.- **MODIFÍCASE** el considerando N° 1 quedando de la siguiente manera: de fecha 11 de marzo del 2013.
- 2.- **MODIFÍCASE** en el segundo resuelvo; quedando de la siguiente manera: **PÁGUESE** el beneficio contemplado en la Ley N° 20.305, por la Tesorería General de la República, a contar del mes subsiguiente a la fecha del presente acto administrativo. Dicho bono se **devengará** a contar del día primero del mes siguiente de ocurrido el cese de funciones, según lo establecido en el artículo segundo transitorio de la Ley N° 20.636.
- 3.- **ESTABLÉZCASE** que la presente modificación forma parte del decreto Alcaldicio N° 3715 de fecha 14 de agosto del 2013.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


KARINA SEPÚLVEDA MORA
SECRETARIA MUNICIPAL


ALCALDE
JOSÉ PINTO ALBORNOZ
ALCALDE

DISTRIBUCION:/

- Control Interno
- Daem (3)
- Archivo SSMM/